



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA "PROGRAMA UNIDAD GESTORES TERRITORIALES".

EXENTO

DECRETO N° 4305 /2025.-

ARICA, 25 DE ABRIL DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 4260, de fecha 24 de abril de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 1311, de fecha 28 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 437, de 2025, de la Secplan; Registro N° 6895, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del presente programa es promover el envejecimiento activo y saludable de las personas mayores, por medio de actividades recreativas, que permita estimular la salud cognitiva y fortalecer la socialización entre sus pares, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA UNIDAD GESTORES TERRITORIALES", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: PROGRAMA UNIDAD GESTORES TERRITORIALES
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor.
1.3.- FECHA	: Abril a Diciembre 2025
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de impulsar la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, crea diferentes programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus variadas aspiraciones e intereses. Este programa va enfocado a incentivar y reforzar el desarrollo de los grupos sociales con actividades recreativas de interés común por parte de las personas mayores que tengan como resultados múltiples beneficios directos y/o indirectos en la salud física y mental. Lo anterior, va de acuerdo a la Ley 18.695, en el Artículo 3°, letra C) La promoción del desarrollo comunitario y así también en el Artículo 4°, letra e) El turismo, el deporte y la recreación, Letra k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y la letra l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además, el programa se enmarca en el lineamiento de la Política Comunal de Personas Mayores de la OCAM 2021 - 2025 que establece la importancia de ofrecer espacios de esparcimiento y generar instancias de encuentros para potenciar la salud física y mental, como se describe en el N° 3 Fortalecimiento de la participación social inclusiva y la participación social en general, N° 14 Autonomía y autovalencia, incrementando el desarrollo de las actividades físicas, la estimulación cognitiva y una sexualidad sana en las personas mayores y N°15 Reforzar las redes de apoyo para personas mayores que viven solas en un estado de vulnerabilidad o aislamiento social.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La ilustre Municipalidad de Arica, representada por la Dirección de Desarrollo comunitario, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor, en su rol de fortalecer las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses, ha planeado la ejecución de actividades recreativas organizadas desde la unidad de gestores territoriales de la oficina comunal del adulto mayor, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en el ámbito social y cognitivo. Dichas actividades recreativa ocasiona múltiples beneficios para las personas mayores participantes, como es la mejora de memoria, refuerza la coordinación entre participantes, previene el aislamiento, aumenta la autoestima, alivia la ansiedad y la depresión, reduce el estrés, fomenta las relaciones sociales, etc. Para el presente año el programa se realizará en diferentes lugares dentro la zona urbana, con el propósito de llegar a más cantidad de personas mayores que puedan participar de estas actividades y disfrutar de sus beneficios.

	Para la ejecución de esta actividad se contempla premiar a los asistentes como una forma de incentivar su participación. Estos regalos serán artículos de uso doméstico, personal y alimentos de primera necesidad. Además, se realizará la compra de una tela para el techado de la cancha para el mejoramiento de los espacios en que se realizaran las actividades.																		
III.- OBJETIVO:																			
3.1 GENERALES																			
Promover el envejecimiento activo y saludable de las personas mayores, por medio de actividades recreativas, que permita estimular la salud cognitiva y fortalecer la socialización entre sus pares.																			
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS																			
<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la socialización y entretenimiento entre las personas mayores. • Proporcionar una actividad recreativa y divertida para las personas mayores. • Promover la comunidad y el sentido de pertenencia entre las personas mayores. 																			
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:																			
4.1.- HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina comunal del Adulto Mayor. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Cultura.																		
4.2.- MATERIALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos premios (DIDECO)</td> <td>\$2.850.000</td> </tr> <tr> <td>Otros Materiales</td> <td>\$300.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$3.150.000</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	TOTAL	Gastos premios (DIDECO)	\$2.850.000	Otros Materiales	\$300.000	Total	\$3.150.000									
DESCRIPCIÓN	TOTAL																		
Gastos premios (DIDECO)	\$2.850.000																		
Otros Materiales	\$300.000																		
Total	\$3.150.000																		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.																		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales																			
5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incentivos</td> <td>215.24.01.008.004.001</td> <td>Gastos premios (DIDECO)</td> <td>\$2.850.000.-</td> </tr> <tr> <td>Implementos</td> <td>215.22.04.999.002.004</td> <td>Otros Materiales y Suministros</td> <td>\$300.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Valor Total \$</td> <td>\$3.150.000.-</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Incentivos	215.24.01.008.004.001	Gastos premios (DIDECO)	\$2.850.000.-	Implementos	215.22.04.999.002.004	Otros Materiales y Suministros	\$300.000.-	Valor Total \$			\$3.150.000.-
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR																
Incentivos	215.24.01.008.004.001	Gastos premios (DIDECO)	\$2.850.000.-																
Implementos	215.22.04.999.002.004	Otros Materiales y Suministros	\$300.000.-																
Valor Total \$			\$3.150.000.-																

El monto total del Programa es de \$ 3.150.000.-

2. Imputese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/bcm.-